



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00466-00

En escrito que remitió al correo del juzgado el día de hoy (15 de septiembre de 2020), la accionante Margarita Lucia Gallego Cano, informó que desiste de la tutela de la referencia, en razón a que en el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Función de Control de Garantías se encuentra en trámite una misma acción por los mismo hechos y derechos, ya que por un error humano la radico doble vez.

Con relación a las acciones de tutela, el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, regula lo relativo al desistimiento, autorizando la aplicación de esa figura, no solo en lo que se refiere la actuación impugnada, sino en lo que sea atinente a la demanda.

En consecuencia, como la legislación lo permite y los derechos que se debatirían en este caso solo miran al interés individual de la parte renunciante, se acepta el desistimiento presentado.

Por secretaría, procédase al archivo de la actuación de conformidad con la norma en cita.

Notifíquese a las partes, a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(V)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10ff607bda428c08736d44d6ed1e126eb0278340ac366dba945a47a073026ea**
Documento generado en 15/09/2020 11:23:46 a.m.